EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 26 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DA VINCI S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 "SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVEZ DE MÁQUINA EXPENDEDORA" - ID Nº 274.482.--------

VISTO: La nota FG-DA Nº 379/14 de fecha 2 de Junio del 2014, de la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa Nº 11/2014 "Servicio de Cafetería a través de Máquina Expendedora" - ID N° 274.482, y;

CONSIDERANDO: Que, por la nota supra mencionada, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 1 (un) sobre oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el de la Firma Da Vinci S.A.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató que la oferta cumple con las condiciones establecidas.

Que, el oferente DA VINCI S.A., ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecida en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos, por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia suficiente para ejecutar correctamente el contrato.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 111/14 de fecha 3 de junio del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta, la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida por la UOC, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme los plazos y formalidades establecidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **DA VINCI S.A.** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 11/2014 **"SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVEZ DE MÁQUINA EXPENDEDORA" - ID Nº 274.482** ", bajo la suscripción de un contrato abierto cuyo monto máximo de operación asciende a G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y monto mínimo de operación a G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), ambos IVA incluido, con vigencia de (12) doce meses, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.----------

Art. 2º) **Autorizar** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.----------**

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**

CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.

MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA